



CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL AÑO 2018

(31 ENE. 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. PARA LA VIGENCIA 2018”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus atribuciones reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 20 numerales 1º y 2º del Acuerdo 348 de 2008 "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital" y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, contempla como principios de la función administrativa, la igualdad, la moralidad, la eficiencia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad, los cuales se relacionan con el concepto de transparencia, objeto del presente acto.

Que el Acuerdo distrital 244 de 2006, fijó los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital, disposición esta desarrollada por el Ideario Ético Distrital y el Código de Integridad del Servicio Público.

Que el Decreto 4637 de 2011, asignó a la Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la Republica, la función de señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, que deben elaborar anualmente las entidades públicas, incluidas las del orden territorial.

Que la Ley 1474 de 2011 estableció las normas para el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, haciendo obligatorio para las entidades públicas la adopción de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y la existencia de una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos formulados por los ciudadanos y relacionados con el cumplimiento misional; conforme lo disponen los Artículos 73 y 76.

Que el Decreto 2482 de 2012 *Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*, en su artículo 3º dentro de las políticas de desarrollo administrativo tiene en cuenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que el Decreto 2641 de 2012 *Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*, en su artículo 7º establece que: "Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año"

Que el Decreto 019 de 2012, dictó normas para suprimir o reformar trámites y procedimientos innecesarios en la administración pública, dentro de los cuales se encuentra el derecho de petición, entendiéndose por trámite el conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad de la administración pública, y por otro procedimiento administrativo, el conjunto de acciones que realiza el usuario de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad pública.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional...", en el literal G del Artículo 9º dispuso el deber de publicar en los sistemas de información del Estado, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL AÑO 2018

(31 ENE. 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. PARA LA VIGENCIA 2018”

Que la Ley 1755 de 2015, reguló el derecho fundamental de petición, siendo éste un mecanismo esencial dentro de la Atención al Ciudadano.

Que la Ley 1757 de 2015, dentro de la promoción y protección al derecho a la participación ciudadana avista la estrategia de rendición de cuentas, como parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y según los Artículos 48, 52 y 58, corresponde a las corporaciones públicas del orden territorial la elaboración anual del citado plan.

Que el Decreto 124 de 2016 *Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, en su Artículo 2.1.4.1 remite al documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”, el cual debe ser tenido en cuenta por las entidades públicas para la elaboración del referido plan y en su Artículo 2.1.4.2 señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”.

Que según el marco normativo que antecede, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, debe contener como mínimo los siguientes componentes:

- a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción
- b) Racionalización de Trámites
- c) Rendición de Cuentas
- d) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- f) Iniciativas Adicionales

Que el Decreto 1499 de 2017, *modificatorio del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario de la función pública*, en el numeral 5º del artículo 2.2.22.2.1, consagra dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional, la transparencia, el acceso a la información pública y la lucha contra la corrupción.

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 688 de 2017, estableció los mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión institucional y fijó las directrices para su elaboración, implementación y desarrollo en la Resolución No. 026 del 16 de enero de 2018, expedida por la Mesa Directiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC del Concejo de Bogotá D.C. para la vigencia 2018, así:

<p>OBJETIVO GENERAL DEL PAAC</p>	<p>Ajustar e integrar nuevas estrategias de fortalecimiento institucional, para minimizar los riesgos de corrupción, simplificar los procedimientos administrativos, efectuar una rendición de cuentas participativa sobre la gestión desarrollada, mejorar la atención al ciudadano, afianzar una cultura de gestión transparente y de garantía al acceso a la información pública, y promover que todos los actos del Concejo de Bogotá D.C. y las actuaciones de sus funcionarios, se ciñan a los valores institucionales.</p>
---	---



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”





CONCEJO DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL AÑO 2018

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. PARA LA VIGENCIA 2018”

3

COMPONENTES	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos Corrupción	Actualizar y ajustar el correspondiente mapa de riesgos, identificando los posibles riesgos de corrupción que amenazan a la Corporación, y generando los mecanismos para prevenirlos o evitarlos.
Racionalización de Trámites	Simplificar procedimientos administrativos de la Corporación, según su competencia, toda vez que misionalmente no se tienen trámites a cargo; esto con el fin de mejorar la relación con los ciudadanos.
Rendición de Cuentas	Informar, explicar y dar a conocer los resultados de la gestión adelantada por los servidores públicos de la Corporación, con el propósito que los ciudadanos, la sociedad civil y demás grupos de interés puedan ejercer un control social cualificado.
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	Definir nuevos mecanismos que contribuyan a afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los empleados públicos de la Corporación y fortalecer los canales de atención, de acuerdo con los planes institucionales.
Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	Diseñar, implementar y socializar instrumentos que permitan una gestión transparente y garanticen el acceso a la información pública institucional, en cumplimiento a la normatividad vigente y bajo los lineamientos de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).
Iniciativas Adicionales – Gestores de Ética	Generar conciencia en los funcionarios y grupos de interés, frente a la responsabilidad individual y colectiva por las acciones que pueden constituir fuente de corrupción en el Concejo de Bogotá D.C. y motivar una ética pública institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La relación de actividades programadas dentro de cada componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC del Concejo de Bogotá D.C. para la vigencia 2018, obra como anexo de la presente resolución y hace parte integral de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La ejecución del PAAC estará a cargo de los responsables de cada proceso, dependencia o comité interno, según la competencia señalada en el Acuerdo 492 de 2012 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crean dependencias, se les asignan funciones...”* y las demás funciones asignadas en los actos administrativos internos.

ARTÍCULO 2°. La Oficina Asesora de Planeación del Concejo de Bogotá D.C., como responsable de dirigir la formulación de planes para el cumplimiento de la misión institucional, facilitará la



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0040 DEL AÑO 2018

(31 ENE. 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. PARA LA VIGENCIA 2018”

actualización y consolidación del PAAC anual, y propondrá a la Alta Dirección, en conjunto con la Dirección Jurídica de la Corporación, los ajustes al mismo durante la presente vigencia, según sea necesario para su ejecución y conforme al documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”.

ARTÍCULO 3°. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, publicará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC del Concejo de Bogotá D.C. para la vigencia 2018; a través de la página web, la red interna, la INTRANET, y lo socializará con el respectivo equipo de trabajo, mediante visitas administrativas a los procesos, en las jornadas de inducción y reinducción y en los demás eventos institucionales pertinentes.

ARTÍCULO 4°. El jefe de la Oficina de Control Interno deberá realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC del Concejo de Bogotá D.C. para la vigencia 2018, rindiendo el respectivo informe a la Alta Dirección y a los responsables de los diferentes componentes, con el fin de medir el nivel de avance y tomar las medidas conducentes para el logro de la meta propuesta.

ARTÍCULO 5°. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los **31 ENE. 2018**

ARMANDO GUTIERREZ GONZÁLEZ
Presidente

CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Elaboró:
Karen Liliana Angulo Cepeda
Contratista Dirección Jurídica

Proyectó:
Reynaldo Roa Parra
Profesional Especializado 222-05

liba Yohanna Cárdenas Peña
Profesional Especializado 222-05 (E)
Dirección Jurídica

Revisó y Aprobó
Jairo de Jesus Ramirez Ramirez
Jefe oficina Asesora de Planeación
Luis Fernando Pinzón Galindo
Director Técnico Dirección Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Actualización para la Vigencia - 2018
Anexo Resolución N° 0040 del 31 de Enero de 2018

Ejecución del Plan:							
Componente	Actividades Programadas	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Indicador	Resultado	
Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción	1	Revisar y ajustar el Mapa de Riesgos de Corrupción.	Oficina Asesora de Planeación	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Mapa de Riesgos ajustado	100%
	2	Implementar estrategias de divulgación y sensibilización a los servidores públicos, sobre el Mapa de Riesgos de la Corporación.	Oficina Asesora de Comunicaciones.	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	(No. de estrategias de divulgación ejecutadas / No. de estrategias de divulgación programadas)*100	100%
	3	Realizar seguimiento y evaluación a la administración de los riesgos de corrupción y reportar los resultados, con el fin de tomar medidas preventivas y correctivas.	Oficina de Control Interno	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	(No. de seguimientos efectuados / No. de seguimientos programados)*100	100%
Racionalización de Trámites	4	Reglamentar el trámite de los derechos de petición, dirigidos a la Corporación	Dirección Jurídica Mesa Directiva	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Resolución reglamentaria.	100%
Rendición de Cuentas	5	Hacer el diagnóstico de la rendición de cuentas y la participación ciudadana de la vigencia anterior.	Oficina Asesora de Planeación	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Diagnóstico de la rendición de cuentas	100%
	6	Efectuar la caracterización de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés con los cuales interactúa la Corporación, con el fin de identificar las necesidades de información, los temas que se desean conocer o sobre los que se quiere dialogar.	Oficina asesora de Comunicaciones Proceso Atención al Ciudadano Secretaría General	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Caracterización de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés	100%
	7	Ajustar la estrategia de rendición de cuentas y visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., acorde al diagnóstico y la caracterización.	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones Mesa Directiva	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Estrategia ajustada de rendición de cuentas del Concejo de Bogotá D.C.	100%
	8	Evaluar la estrategia de rendición de cuentas del Concejo de Bogotá D.C., en términos de calidad y contenido de la información, nivel de participación ciudadana retroalimentación en la gestión	Oficina de Control Interno	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Informe de evaluación de rendición de cuentas	100%
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	9	Diseñar e implementar un Manual de Atención a la Ciudadanía	Proceso de Atención al Ciudadano Oficina Asesora de Planeación Mesa Directiva	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Manual de atención al ciudadano	100%
	10	Elaborar y adoptar una política de protección de datos personales.	Oficina Asesora de Planeación Dirección Jurídica Mesa Directiva	1o febrero 2018	de 30 de enero de 2019	Política de protección de datos personales	100%



0040



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Actualización para la Vigencia - 2018

Anexo Resolución N° _____ del 31 de Enero de 2018

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	11	Actualizar periódicamente la información mínima obligatoria publicada en el botón de Transparencia de la página web de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y conforme a la matriz de autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación.	Comité de Transparencia	1o febrero 2018	de de	30 de enero de 2019	Porcentaje de cumplimiento en la matriz de autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación
	12	Ejecutar las actividades del compromiso 22° "CONCEJO ABIERTO DE BOGOTÁ D.C.", dentro del III Plan de Acción de la Alianza de Gobiernos Abiertos (AGA)	Comité de Transparencia Comité de Seguridad de la Información Mesa Directiva	1o febrero 2018	de de	30 de enero de 2019	Informes trimestrales de reporte de avances del compromiso 22° "CONCEJO ABIERTO DE BOGOTÁ D.C."
Iniciativas Adicionales- Gestores de Ética.	13	Actualizar el Código de Ética del Concejo de Bogotá D.C., conforme al Ideario Ético Distrital y al Código de Integridad del Servicio Público, para regular situaciones no previstas y socializar el Código ajustado, para generar conciencia sobre las buenas prácticas en la gestión pública.	Grupo de Gestores Éticos del Concejo Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección Jurídica	1o febrero 2018	de de	30 de enero de 2019	Código de Ética del Concejo de Bogotá D.C. actualizado y socializado

Proyectó y Elaboró

Reynaldo Roa Parra

Profesional Especializado

Oficina de Planeación

Ilba Y. Cárdenas Peña

Profesional Especializado

Dirección Jurídica

Revisó y aprobó:

Jairo de Jesús Ramírez Ramírez

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Luis Fernando Pinzón Galindo

Director Técnico Dirección Jurídica

Cumplimiento del Plan

Zona Baja	0% a 59%	
Zona Media	60% a 79%	Amarillo
Zona Alta	de 80% a 100%	Verde

Nivel de Cumplimiento

Meta 100.00%

